

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 210
Precio de la subscripcion, 8 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

ARTICULO DE OFICIO

Intendencia de la provincia de Logroño.

Hallándose vacante la administracion de Rentas de la Ciudad de Santo Domingo de Lacalzada, dotada con el sueldo de cuatro mil rs vn. anuales, esta Intendencia antes de proceder á la formacion de la propuesta que se la ordena por la superioridad con fecha 26 del próximo pasado Mayo; ha dispuesto anunciarlo en el boletin oficial de la provincia para que los aspirantes á dicho destino puedan dirigir la sus solicitudes en el término de 15 dias. Logroño 13 de Junio de 1838.
—Joaquin Berrueta.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en este Boletin en los meses de Abril y Mayo últimos.

Real orden declarando nulos todos los arriendos de las fincas de propios que se hagan por las autoridades rebeldes. (Boletin num. 26)

Circular de la Diputacion Provincial para que los pueblos que no hayan remitido, tanto al gobierno político como á dicha corporacion certificacion de las personas elegidas para los empleos municipales, lo hagan sin la menor demora. (idem)

Otra previniendo por tercera y última vez á los alcaldes de varios pueblos, cumplan con lo que se les encargo en el boletin num. 101, 102 y 103 sobre remision de las relaciones de las multas exigidas (id.)

Otra previniendo que no se espedi-

ran los finiquitos de las cuentas de propios del año de 1837, sin hacer constar el pago de lo que se adeuda por el boletin oficial. (id.)

Otra con insercion de la de la Academia de medicina y cirujia de Castilla la vieja sobre los perjuicios que se siguen á la saluz pública en el ejercicio de esta profesion sin el correspondiente titulo, (id.)

Otra señalando dias para la presentacion en esta capital de los quintos de algunos pueblos de esta provincia. (num. 27)

Real orden suspendiendo la exaccion de las cuotas asignadas á los subditos Ingleses y Franceses establecidos en España para la anticipacion de los 200 millones y contribucion extraordinaria de guerra. (id.)

Otra estableciendo varias reglas sobre el modo con que los pueblos deben hacer en las capitales la presentacion de los recibos de suministros. (id.)

Circular de la comision de suministros para que los pueblos que hayan pertenecido á esta etapa vengan á liquidar lo suministrado desde el 10 de Abril hasta el 20 del mismo. (id.)

Real orden prohibiendo la circulacion de las bulas que los enemigos han impreso en Cantabria con el titulo de la santa cruzada. (num. 28)

Otra declarando, que la admision de las certificaciones en pago de contribuciones, se verifique luego que los pueblos las presenten acampañadas de las cartas de pago que han de recibir por conducto de la Diputacion Provincial respectiva. (num. 29)

Otra adoptando las medidas que deben observarse sobre la consignacion de la cuota que entregaron varios ve-

cinos de la provincia de Guadalajara para libertar á sus hijos de la suerte de soldados en el reemplazo de 50 000 hombres. (id.)

Otra por la que se manda á la diputacion provincial de Burgos, proceda á realizar la quinta decretada de 40 000 hombres sin rebajar del contingente los que estan sirviendo en cuerpos francos. (id.)

Otra estableciendo las reglas que deben observarse para el abono de sueldos á los gefes y oficiales en espectacion de retiro. (id.)

Circular del Gobierno Político recordando á los alcaldes de los pueblos el cumplimiento de la inserta en el boletin oficial num. 7 sobre papel de retribucion. (id.)

Otra de la junta diocesana encargando á los cabildos eclesiasticos, la administracion de los bienes de las fundaciones pias ú eclesiasticas (num. 30)

Real orden mandando, que todos los jóvenes que vivan en pais ocupado por la faccion, ó próximos á serlo, sean trasladados á punto seguro. (num. 31)

Circular de la diputacion provincial haciendo varias prevenciones con motivo de cesar ya las comisiones de suministros. (id.)

Otra aprobando el proyecto sobre la necesidad de regularizar la distribucion de bagages. (num. 32)

Real orden para que se de nueva publicidad al decreto orgánico de 27 de marzo de 1826 sobre privilegios de inversion y de introduccion. (numero 33)

Otra para que se recojan de los arrendatarios de los diezmos y primicias del año último, los libros que han debido llevar (id.)

Otra para que se consideren cadu-

cadras las reales licencias temporales que se concedan tanto á los gefes y oficiales de diferentes armas, como á los del cuerpo administrativo y demas del ministerio de la guerra, sino empezaren á usarse dentro del termino de 6 meses desde la fecha de la real orden. (id.)

Circular de la junta diocesana dictando varias disposiciones para que tenga efecto la ley de 24 de julio de 1837 sobre las propiedades del clero secular. (id.)

Otra de la comision de suministros conminando con apremios á los pueblos por sus descubiertos hasta fin de Marzo. (num. 34)

Real orden para el arresto del Exobispo de Tortosa, de Valentina Anteportamlatina, y su marido Frutos de la Cruz. (Boletin número 35.)

Otra para que se evite la introduccion y circulacion de las Bulas de la Santa Cruzada que han hecho imprimir las juntas rebeldes de Cantavieja y de Berga. (id.)

Circular del Gobierno político para que los jóvenes que aspiren á entrar en clase de alumnos en la escuela Lancasteriana hagan sus pretensiones. (número 36.)

Otra comprensiva de varias disposiciones para mejorar los caminos de la provincia (id.)

Real orden comprensiva del dictamen dado por el tribunal especial de guerra y Marina en la sumaria formada contra el Mariscal de Campo D. Carlos Espinosa. (idem.)

Otra para que permanezcan en las compañías de distinguidos los individuos á quienes haya cabido la suerte de quintos (idem)

Otra declarando los casos en que la Milicia Nacional ha de escoltar los prisioneros, y el fondo de que debe pagarsele sus haberes (idem.)

Otra declarando sorteables para la última quinta á los individuos de la Brigada del Coronel Zurbano, y que continuen sirviendo en los cuerpos que lo hacen (idem.)

Otra para que los que se hallen sirviendo en cuerpos francos, no puedan ser sustitutos de otros á quienes haya cabido la suerte de soldado (idem.)

Otra encargando á las autoridades dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia, la pronta evacuacion de los informes que se les pidan (núm. 37)

Otra permitiendo los enganches para los cuerpos del Ejército en Ultramar á los cumplidos y licenciados, y á los

mozos que tengan 25 años. (id)

Ley declarando al Rey la prerogativa de dispensar las gracias al sacar (id)

Circular del Gobierno Político para que varios pueblos remitan certificado de las personas elegidas para los empleos municipales en el corriente año (idem.)

Real orden elebando á la dignidad y empleo de capitán general de los Ejercitos Nacionales, al Excmo. Sr. D. Valdomero Espartero (idem.)

Otra declarando obligatorios los Reales decretos, órdenes é instrucciones del Gobierno desde su publicacion en la gaceta bajo el artículo oficial, (n.º 39)

Otra declarando que los bienes pertenecientes á memorias, obras-pias y demas propiedades del clero secular corresponden á las juntas Diocesanas (id.)

Otra para que no se permita viajar á los extranjeros que no presenten pasaportes en regla (idem.)

Otra comprensiva de las reglas que se han de observar para solicitar y obtener las dispensas de ley y gracias llamadas al sacar. (idem.)

Otra declarando que los derechos señalados á los procuradores en los aranceles deben entenderse sin perjuicio de los que les correspondan por titulo de agencias (idem.)

Otra nombrando 2.º cabo de la Capitania general de Castilla la vieja, al Mariscal de Campo D. Manuel Benedicto (idem)

Otra para que la substitucion del servicio militar pueda hacerse por mozos ó viudos sin hijos que hayan cumplido 25 años y no pasen de 30 (id.)

Otra para que los individuos de la clase de tropa que se hallen sirviendo en los cuerpos francos de la provincia de Zamora, y á quienes haya tocado la suerte de soldados pasen á las cajas á que correspondan (número 40)

Otra estableciendo las reglas que han de observarse para las recompensas que se dispensen á los individuos del cuerpo administrativo del ejército (id.)

Otra declarando que el pago de sueldo á los jueces de primera instancia y promotores fiscales es una obligacion del Tesoro desde que hubiese cesado su abono por los Ayuntamientos (núm. 41)

Circular de la Diputacion provincial comprensiva de la comunicacion del Intendente militar del ejército del norte, relativa á suministros (idem.)

Otra para que los Ayuntamientos remitan las medias filiaciones de los mozos á quienes haya tocado la suerte de soldado y se hallen sirviendo en

cuerpos francos (idem.)

Otra para que se remitan al Ayuntamiento de la Capital los recibos de suministros y demas documentos de que se tomó razon por la comision de etapa (idem)

Real orden para que la calificacion de los premios concedidos á los individuos de la Milicia Nacional se haga con sugesion á las reglas y formalidades que se observan en los expedientes militares. (número 42)

Circular del Gobierno político recordando á los Alcaldes su presentacion para proveerse del papel sugeto á retribucion. (número 43)

Otra de la Diputacion para que se observe exactitud en la estension de los estados de nacidos, casados y muertos, sugetandose á los formularios y modelos circulados (idem.)

Real orden comprensiva de varias disposiciones sobre el uso y mancomunidad de pastos públicos. (idem)

ARTICULO NO OFICIAL.

TRIUNFOS DE NUESTRAS ARMAS.

Hacia tiempo que las armas de la Reina no habian obtenido victorias como las que ofrece hoy dia el ejército á la patria, y seguramente que desde el principio de esta sangrienta lucha no se habia oido hablar de esa serie no interrumpida de triunfos á cual mas extraordinarios y sorprendentes. Hace tres meses que principió á lucir una nueva estrella para los amigos de la regeneracion española, y desde entonces, en todas direcciones y todos los puntos, ha sufrido la rebelion descalabros terribles, que son el preludio de su decadencia y de su completa ruina.

El año 38 habia asomado con un horizonte sombrío, porque si bien á últimos del año 37 se vió obligado el pretendiente á refugiarse de nuevo en sus guaridas, sin embargo, merced á los planes maquiavélicos de sus consejeros, habia dejado tras de si una huella profunda de destruccion y de anoradamiento, y fuertes elementos de carlismo, que popularon en Aragon, en Valencia, en Toledo y en la Mancha, y tenian en continua alarma á los amantes de su ruina y de las libertades patrias. El entusiasmo habia decaído; todos volviamos los ojos á esa Francia, que se llama amiga nuestra, y esperábamos que tubiese á bien poner termino pronto á tantos desastres y calamidades, Y como la Francia se desentendió de nuestros clamores, pareciónos

que un plomo pesaba sobre nuestros corazones, y á la falta de entusiasmo iba á suceder el abatimiento. Entouces fué inexplicable el júbilo de los que desean que la patria perezca antes que mudar ellos de principios, de los que cifran su gloria, no en la salud del estado, sino en el logro de sus miras personales; de los que se gozan con ver á la nacion palpitante antes que confesar sus errores. Y los rebeldes creyeron llegado el momento de darnos un golpe mortal, de jeneralizar la guerra y amenazar la capital de la monarquía. Mientras que Don Basilio y Tallada amenazaban la Andalucía, el cabecilla Jara atacaba á Toledo y la facción de Caballero osaba penetrar por sorpresa en Zaragoza. Poco despues otra nueva expedicion al mando del conde Negri entraba en Sogobia. El plan era vasto y bien combinado; por que mientras se llamaba la atencion de nuestras tropas hácia distintos puntos, otra nueva expedicion podía lanzarse de las provincias vascongadas y atacar á Madrid.

Pero semejantes planes han salido completamente frustrados; y las locas esperanzas de nuestros enemigos, declarados y encubiertos, han quedado desvanecidas como el humo. Jara destruido completamente, Tallada aniquilado y muerto, D. Basilio derrotado por tres veces, Caballero humillado y lleno de oprobio, y mas de cinco mil prisioneros, este era el resultado admirable de la primera campaña de 1838.

Faltaba solo que la expedicion de Negri, dos veces arrollada y vencida, sucumbiese tambien completamente. Acosada de cerca por nuestros valientes, cansada de una persecucion tenaz é infatigable, no podia sostenerse ya en las llanuras de Castilla, y reducida al último apuro iba á buscar su salvacion en la sierra de Burgos, cuando el intrepido conde de Luchana logró alcanzarla y destrozarla con aquel denuedo que le distingue y con aquel arrojo preludio no pocas veces de la victoria.

Ya no existe esa expedicion del conde de Negri que pensó señorearse de Castilla, y que estaba destinada á abrir paso á los restos de la rebelion vascongada. Ya no existe, lo mismo como han dejado de existir otras facciones que hace poco osaban amenazar con frente erguida, y lo mismo como dejarán de existir cuantas otras se atrevían á abandonar los bosques, las montañas y los desfiladeros de las provincias del norte. No hay remedio, la rebelion vascongada, solo puede abandonar su cuna para buscarse un sepulcro. =A.

Otro de los desastros en nuestra regeneracion.

La historia humana es fecunda en errores; y hasta los sabios deben ejercer en si mismos un continuo majisterio, pero en los momentos criticos de una reñvacion social se descubre del todo esa debilidad aneja á nuestra condicion. Un orgullo intolerante intentó sacudir con osadía el suave yugo de la autoridad; la frenética exaltacion concurre á malograr las primicias del nuevo estado de cosas que declara la guerra á los abusos respetando los intereses existentes, y un populacho soez y desorganizado alarimado con teorías revolucionarias acecha al poder ejecutivo contrariando sus sabias miras como si no fuese uno de los poderes constitucionales, y su accion dejase de ser salutifera al pueblo que tan sin razon le zahiere; pero el blanco de los mas alevosos ataques es la autoridad militar, autoridad dominante en los gobiernos mas democráticos, interin que dure la guerra, como que llega á tanto la malicia de algunos y preocupacion vulgar de otros, que se proclaman los jefes militares autores de tan violento estado, quienes corren la misma suerte de los médicos en el acto de calificar una enfermedad epidémica.

De tanta ignorancia fomentada por los perturbadores del orden Constitucional nació en 1835 el grito subversivo contra nuestros militares, cuyo valor y lealtad nunca jamas se desmentirán, siendo sus funestas consecuencias los asesinatos, triste memoria, de ilustres generales, que el polvo de cien batallas habia respetado; la confusion de la carrera militar con otras estrañas y la ominosa insubordinacion en nuestro ejército, una de las causas de la gravedad de nuestros males.

Llegaron á persuadirse muchos insipientes, luego que triunfó el movimiento, que la sola milicia ciudadana mandada por patriotas de pandereta habia de anonadar el carlismo, error el mas grosero, que solo podia insinuarse en el corazon de hombres de entendimiento virgen ó en el de los nuevos jacobinos; y que el tiempo el mejor juez puso de manifiesto.

Entusiasmados á la verdad nos hallamos de las circunstancias morales que reunen nuestros milicianos, pero su viciosa organizacion ha sido uno de los infortunios de nuestra época; ni moderados ni exaltados han sabido corregirla, los unos se obstinan en hacerlos sedentarios, limitando los mas interesados en el triunfo de la libertad sus

servicios á la custodia de los puntos fortificados; y los otros pretenden con la animosidad que les es propia, salgan en campaña sin otro auxilio que el del patriotismo y bajo la direccion de Jefes tan inesperios como los mismos soldados, como si la polémica fuese innato al hombre ó inútil la instruccion militar para oponerse á la astucia del enemigo que cuenta con la índole de una guerra tan favorable á sus correrias, por cuya razon nuestros soldados son el terror de los facciosos; mientras que estos toman la iniciativa, cuando les sale al encuentro una fuerza de nacionales, cuya desventaja no debe atribuirse á sus individuos solo si á su desorganizacion.

(Se continuara.)

EL TIFUS CASTRENSE Y CIVIL

ó SEA

Historia, descripcion, Aseologia, diagnóstico, naturaleza y tratamiento del Tifus endémico y epidémico, y medios de preservar de el á los Ejércitos y á las poblaciones. — Por D. Manuel Cadorniso y Ferreras, Inspector de Medicina del cuerpo de sanidad militar &c &c.

Esta obra que acaba de publicarse con general aceptacion es de gran provecho é interes para todos los Señores facultativos que profesan la noble y sublime ciencia medica; por que su autor hace una historia razonada del Tifus castrense y civil en sus diferentes periodos: presenta y esplana peregrinas y utiles obserbaciones sobre una enfermedad que en todos tiempos ha hecho grandes estragos; y que desgraciadamente en los presentes en los Hospitales militares de estos Ejércitos nacionales; y lo que es mas notable y digno de estudio que ha aparecido igualmente con sus perniciosos y funestos efectos en las poblaciones, haciendo muchas victimas. La utilidad de este tratadito no necesita mas encómios que su misma enunciacion; porque ademas de tratarse con estension y buen criterio la *afecion tifostea*, se estiende y razona suficientemente en el plan curativo mas acomodado; y del que mejores y mas felices resultados se han obtenido, como tambien da suficientes y provechosas maximas y reglas preservativas, que es el principal y mas útil objeto de todas las obras medicas.

Vendese dicho tratadito en casa del facultativo de la plana mayor de Medicina del cuerpo de sanidad militar D.

Francisco Antonio Benavides, que habita en la calle de Mercaderes número 207 piso segundo, y en la librería de Ruiz en la misma calle núm. 210.

SEMANARIO INSTRUCTIVO.

Periodico de agricultura, ciencias naturales y artes.

Ha empezado á ver la luz pública en Santiago, el 2 de Marzo de este año, y sale todos los Viernes en un pliego de marca comun, al que acompaña una lámina litografiada, representando en la mayor parte vistas de Galicia y de fuera de ella.

Comprende los nuevos descubrimientos, invenciones útiles, descripciones pintorescas, lecciones de agricultura, y Bellas artes, procedimientos de economía rural y doméstica, y en fin cuanto puede *instruir deleitando*, que es el lema de esta nueva publicacion.

El precio de suscripcion es á 9 rs cada mes en dicha Ciudad, y para fuera á 10 franco de porte.

Con el fin de jeneralizar entre toda clase de personas, la doctrina que contiene el SEMANARIO, y que los agricultores y artesanos puedan obtenerlo á poca costa, se admiten suscripciones al mismo sin láminas, al precio de 3 rs. mensuales en el pueblo, y 4 para fuera, franco de porte, en cuyo caso los Sres suscritores recibirán juntos los números al fin de cada mes.

De Bayona circula el impreso que á continuacion insertamos:

« La bandera de Muñagorri está apoyada y sostenida por la Francia y la Inglaterra. Su objeto único es el de obtener la paz y la conservacion integra de los fueros; buenos usos y costumbres de las provincias Vascongadas. Garantiza la conservacion de los grados, honores y premios que obtienen actualmente á cuantos se le reúnan. Cuenta con medios suficientes, sin recargar los pueblos con contribuciones, para pagar una peseta diaria al soldado interin permanezca en el extranjero, y dará dos rs. y racion desde el momento de su entrada en España. Sus partidarios gozan de toda proteccion en Francia. »

— ¿Será mentira ó verdad el reciente triunfo de Zurbarano? Decimos esto, porque madama la Gaceta, la contrincante de la España, aquella del silencio sobre las proposiciones *amudadas*; tambien lo guarda sobre la derrota de Balmaseda.... A no ser que como el tal Zurbarano es un hombre así, como Dios lo ha hecho, que no entiendo de *Retóricas* ni de *planes combinados* &c. &c. &c. En fin, lo que fuere sonará. (E. H.)

COMUNICADO.

Señor Redactor del Boletín oficial de esta provincia.—En el número 46 se insertó li-

teral el parte que desde Praulengo dirigi al Excmo. Sr. General en Gefe sobre la accion de la Sierra de la Demanda. Con toda sencillez manifestaba en él la parte que tubo en la victoria el Sr. Coronel D. Pascual Antonio Rodriguez; pero al leer el suyo en la Gaceta extraordinaria del 10 veo me hace desempeñar un papel tan secundario, que podia confundirse mi persecucion con la suya, á no ser que los resultados de la accion del Quintanar respondieran de mi conducta en los pocos dias que permaneci en las Sierras. La persecucion en la de la Demanda fué tan activa, que á la media hora de mi salida de Barbadillos de los Herreros habia rescatado la justicia de Praulengo con unas cargas de cebada, y antes de llegar á la cima de la Sierra rescaté igualmente todos los Nacionales y rehenes de la Sierra de Cameros, y los 50 prisioneros que les restaban de los hechos en Ontoria con el oficial que montó en la mula de mi Secretario. Por efecto de la persecucion caian continuamente prisioneros en toda la desfilada de la Sierra que iba dejando rezagados, para que los recogiesen mis soldados que venian mas fatigados en la retaguardia. En vista de esta relacion que se puede comprobar con los mismos individuos que quedan referidos ¿como tiene atrevimiento de decir, que rescató los Nacionales, rehenes, Justicia de Praulengo y los prisioneros hechos en Ontoria? ¿Como se apropia todos los prisioneros, reduciendo los míos á la nulidad, cuando ademas de los que quedaban á retaguardia hizo mas de 100 mi ayudante Arrese con una compañía que se destinó sobre la izquierda para cortar la retirada á los mas esforzados que luian con el Cabecilla? ¿Como cuenta como fruto de su victoria la captura de dos Gefes, cuando el cabo primero de mi caballeria Eugenio Quebedo despojó á uno de ellos de la zamarra y ocho onzas de oro que llevaba? No corresponde á su plan tan combinado y á su vigilancia y precaucion el descuido en que vivia, pues habiendo continuado el fuego por espacio de cinco horas, tubo que tocar una generala tan rabiosa por aviso casual que recibió de un vecino de Praulengo, que sin orden y á la ventura salió la tropa cuando los enemigos se hallaban á tiro de bala de la poblacion, y en disposicion ya de rendirse á mi caballeria que les iba á los alcances. Puedo asegurar que si no por la promesa que me hizo el Sr. Rodriguez de quedar encargada una mitad de su caballeria de la persecucion del Cabecilla Balmaseda cae indefectiblemente en mi poder; pues abandonado al cuarto de legua sin continuar su persecucion pasó tranquilo á media noche por el pueblo de Santa Cruz distante una legua del de Praulengo. Cuando recibí en la misma noche esta noticia, me rescate interiormente, al ver defraudada mi esperanza, que se hallaba fundada en todas las probabilidades; pues la caballeria destinada á la persecucion se hallaba descansada no habiendo andado en dos dias y una noche sino 5 leguas desde Villasur á Praulengo, cuando la faccion contaba dos dias con sus noches de marcha sin tiempo ni aun para tomar alimento. Soy enemigo de criticar las operaciones militares; pero una vez que el Sr. Rodriguez, me ha puesto en la palestra, no puedo menos de decir que debia hacerle cargos muy severos el Gobierno por no haber hecho mas activa la persecucion, pues lle-

bando como queda dicho dos dias y dos noches de marcha la faccion, se contentó con emplear en la suya en todo un dia y una noche cinco leguas escasas. Por manera que si en una casualidad, sin disparar un solo tiro, y sin hecho alguno glorioso de armas quiere zifrar su victoria, tubo buen cuidado en quitarmela, siguiendo el movimiento del enemigo que salió una hora antes de su llegada desde Villasur, y que debió ser alcanzado en medio de la Sierra desempeñando yo entonces en el pueblo y cercanias de Barbadillo de los Herreros el mismo papel de simple y frio recibidor de los restos de la faccion fatigada ya con dos dias y dos noches de marcha. Entonces con la sencillez que me caracteriza hubiera confesado que las glorias pertenecian integras al perseguidor, contentandome con la satisfaccion de haberlas preparado, echando á la faccion del centro de los Pinares donde permanecía por espacio de 12 dias, organizándose é instruyéndose, y preparándose, si hemos de creer á los prisioneros, otro segundo golpe como el de Ontoria.

Aprecié como era justo los partes y noticias del Sr. Rodriguez en cuanto coincidian con las que recibia de mis confidentes que se pusieron en movimiento desde mi salida de Logroño, mandándolos desde Ortigosa á Quintanar. Así es que al inmediato dia de mi llegada al primero, las recibí muy circunstanciadas, y en su virtud emprendí el movimiento que dió por resultados echar la faccion de los pinares. Estos mismos confidentes seguian el movimiento del enemigo, por manera que cuando me trasladé el dia cinco desde Quintanar á Salas de los Infantes, me comunicaron se hallaba hacia Belorado, y conociendo que su retirada debiera ser por la Demanda, ó por S. Millan de la Cogulla, seguí mi marcha hasta Barbadillo de los Herreros, recibiendo en Valdepeza, el parte del Sr. Brigadier Ezpeleta que secundaba mis intenciones; pues desde este punto estaba pronto á salir al encuentro al enemigo en cualquiera de los dos designados, y al efecto esperaba mis confianzas en los momentos de hacer fructuosos mis pasos acelerados por la casualidad que se indica en el parte oficial.

Ruego á V. se sirva insertarlo en su apreciable periódico para que tenga noticia el público, y compare las operaciones de las Sierras de Cameros, y Burgos. Logroño 16 de Junio de 1853.—Martin Zurbarano.

Está muchas veces repetido que en la Redaccion de este Boletín no se admiten oficios ni comunicaciones que vengan por el correo sin franquear: sin embargo no falta quien desatendiendo este aviso, quiere que sus remitidos queden hacinados para entregarlos á la quema, sin mas fruto que el de dar molestia en la Administracion de Correos donde se hace la operacion, en cuyo obsequio se renueva el aviso, esperando que con él quedará relevada de esta mecánica, y la renta del ramo de las pérdidas consiguientes.—La Redaccion.

Logroño Imprenta de D. Domingo Ruiz,
Editor responsable.